



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16- 0005872

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

QUE la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A. es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2003.2.10.00029., de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 10 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 12 de septiembre del 2016, ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil otorgo la escritura pública de reforma de estatuto social, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre del 2016, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías reguladas por la Ley de mercado de valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero);

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "Art. 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los límites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciera, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causaran impuesto alguno".

QUE el 20 de octubre del 2016 se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil la escritura pública de convalidación de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., mencionada en el cuarto considerando de esta resolución;

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la "Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)", la Ley de Compañías: la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y a acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2016, ante la Ab. María Tatiana García Plaza, Notaría Vigésima Tercera



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

del cantón Guayaquil; y, b) la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto social mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública otorgada el 20 de octubre del 2016 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2016, ante la Ab. María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos y de la escritura pública de convalidación que se aprueban por esta resolución, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública de convalidación junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **MMG TRUST ECUADOR S.A.** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a

17 NOV 2016

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MM/MTA/JOS

Trámite No. 37413-0

Exp. 111455

RUC No. 0992293586001



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.708
FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2017
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-16-0005872, dictada el 17 de noviembre del 2016, por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **convalidación** de la escritura de **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, de fojas 4.169 a 4.184, Registro Mercantil número 371. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1708

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0042235

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL
RECIBIDO

14 FEB 2017 HORAS

Recepcion: Banica L. Torres Ino rite
Firma: *[Signature]*